

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Exp. 2864-2011

DITRAI-2268-2025
VB

El Ministerio de Relaciones Exteriores, saluda atentamente a la Honorable Embajada de la República del Perú para hacer referencia al **PROTOCOLO AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ**.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en seguimiento a la Nota RE (DGT)Nº.6-32/32 de fecha 6 de noviembre de 2025, mediante la cual señala:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección General de Tratados- saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República de Guatemala y tiene a honra referirse al Protocolo al Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Guatemala, suscrito en Lima, el 23 de abril de 2025.

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores desea informar a esa Honorable Embajada que se ha identificado que el Protocolo presenta un error material en el nombre de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), consignado en el literal (b) del numeral 3 del Anexo del Protocolo (páginas 3 y 4), que modifica el Anexo 6.11: Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Capítulo 6: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del TLC.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, literal b) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, el Ministerio de Relaciones Exteriores desea proponer la subsanación del siguiente error material en el Protocolo:

- **Dice:** "Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)".
- **Debe decir:** "Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)".

Cabe mencionar que esta propuesta no busca alterar los efectos de la referida disposición. Su único propósito es asegurar la correcta identificación de la entidad peruana que conformará el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Capítulo 6: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del TLC.

**HONORABLE
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
CIUDAD DE GUATEMALA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Si esa Honorable Embajada está de acuerdo con que el Protocolo quede corregido según lo expuesto en la presente Nota, su respuesta afirmativa en ese sentido confirmará la aceptación de esta propuesta.

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección General de Tratados- se vale de la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de la República de Guatemala las seguridades de más alta y distinguida consideración."

El Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene a bien expresar la conformidad del Gobierno de la República de Guatemala con lo expresado en la referida Nota, por lo que por este medio queda corregido el error.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Honorable Embajada de la República del Perú las muestras de su distinguida consideración.

Guatemala, 8 de diciembre de 2025



El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General de Tratados – saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República de Guatemala y tiene a honra referirse al Protocolo al Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Guatemala, suscrito en Lima, el 23 de abril de 2025.

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores desea informar a esa Honorable Embajada que se ha identificado que el Protocolo presenta un error material en el nombre de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), consignado en el literal (b) del numeral 3 del Anexo del Protocolo (páginas 3 y 4), que modifica el Anexo 6.11: Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Capítulo 6: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del TLC.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, literal b) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, el Ministerio de Relaciones Exteriores desea proponer la subsanación del siguiente error material en el Protocolo:

- **Dice:** “Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)”.
- **Debe decir:** “Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)”.

Cabe mencionar que esta propuesta no busca alterar los efectos de la referida disposición. Su único propósito es asegurar la correcta identificación de la entidad peruana que conformará el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Capítulo 6: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del TLC.

Si esa Honorable Embajada está de acuerdo con que el Protocolo quede corregido según lo expuesto en la presente Nota, su respuesta afirmativa en ese sentido confirmará la aceptación de esta propuesta.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General de Tratados – se vale de la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de la República de Guatemala las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 6 de noviembre de 2025.



[Handwritten initials]

*Recibido
Cargos JULIO CERREDO
Lima 06/11/25*

A la Honorable
Embajada de la República de Guatemala
Lima.-